Asunción, 9 de enero de 2.011.

Dictamen de la UOC-ANEAES
Contratación de Servicio de
Alquiler.

Señores Consejo Directivo de la ANEAES:

VISTA:

La Resolución del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Nº 112/2011 de fecha 6 de diciembre de 2.011 que aprueba el PAC y autoriza el inicio de los procedimientos para la Contratación " Ad Referendum" del Servicio de Alquiler de local; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) siga contando con un lugar físico para su establecimiento; y

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44 prevé que donde el Estado Paraguayo fuera locatario y el canon mensual fuese inferior a mil jornales mínimos se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa,

Que, cumpliendo con lo establecido en el Art. 4 de la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA LEY 2.051/03;

Que, el mencionado articulo expresa que cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar;

Que, el presupuesto de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior no contempla la adquisición o construcción de un local propio;

Que, el inmueble, propiedad de la Arq. Elisa Rosario Cañete Cabrera reúne las condiciones necesarias para que la ANEAES desempeñe sus funciones y sus

compromisos asumidos a nivel MERCOSUR, motivo por el cual satisface los requerimientos en cuanto a su ubicación, por encontrarse en pleno centro de Asunción, próximo a todas las dependencias del Estado y privadas relacionadas con la ANEAES, y; en cuanto a características, superficie y capacidad porque posee las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de la Agencia; considerando también el debido aumento de personal de la agencia.

Que, el monto total de alquiler anual de G.69.300.000 (guaraníes sesenta y nueve trescientos mil millones) abonado en el año 2.011 será el mismo para el ejercicio fiscal 2.012, el cual, una vez aprobado por Ley, será abonado en un primer pago de G. 11.550.000 (guaraníes once millones quinientos cincuenta mil) y 10 pagos mensuales de Gs. 5.775.000 (Guaraníes Cinco millones Setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido.

Por lo tanto, atento a las consideraciones que anteceden, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior:

1º DICTAMINA que el costo beneficio de alquilar el inmueble, propiedad de la Arq. Elisa Rosario Cañete Cabrera se adecua a las disponibilidades presupuestarias y requerimientos de la ANEAES,

2º RECOMIENDA la renovación del contrato para la locación del local.

Cristhian Javier Mereles Ruiz Díaz
Responsable de la UOC-ANEAES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES